



GENERALITAT  
VALENCIANA

Vicepresidencia Primera y Conselleria de  
Servicios Sociales, Igualdad y Vivienda

# SESIÓN INFORMATIVA VOLUNTARIADO

---

DIRECCIÓN GENERAL DE  
INCLUSIÓN Y COOPERACIÓN  
AL DESARROLLO

# Información Ayudas Voluntariado

OBJETO	PROGRAMAS SUBVENCIONABLES	DOCUMENTACIÓN	VALORACIÓN	JUSTIFICACION
Financiación gastos corrientes	SENSIBILIZACIÓN	Documentación de la entidad	Puntuación mínima: 50 puntos	Plazo: 31/01/2026
<b>ACTIVIDADES DE VOLUNTARIADO SOCIAL</b>	FORMACIÓN	Documentación técnica	Valoración de la entidad: 25 puntos (máximo)	Relación detallada de gastos, facturas y documentos
Entidades sin ánimo de lucro Financiación máxima: 15.000,00 €	INTERVENCIÓN SOCIAL	Certificados de la entidad	Valoración del proyecto: 75 puntos (máximo)	Memoria técnica o descriptiva

# Objeto

---

Financiación de los gastos corrientes derivados de la realización de **actividades voluntarias** en el ámbito competencial de la Conselleria competente en materia de voluntariado social, referente a dependencia, personas con discapacidad, familia, menores, mujer e inmigración en materia de sensibilización, formación e intervención social, entre los ciudadanos de la Comunitat Valenciana, llevadas a cabo por **entidades sin ánimo de lucro**.

# Programas Subvencionables

---

Programas ejecutados en la Comunitat Valenciana que realicen:

- Actividades de sensibilización
- Actividades de formación
- Actividades de intervención social en materia de voluntariado social

# Documentación de la entidad

---

- Ficha técnica para cada proyecto presentado: solo se tendrán en cuenta para la valoración la información contenida en esta ficha (no se pueden considerar documentación anexa)
- Fotocopia compulsada de la tarjeta de personas jurídicas y entidades en general, en que conste el CIF de la entidad solicitante.
- Fotocopia compulsada de la documentación acreditativa de la capacidad del signatario de la solicitud para representar a la entidad (escritura de apoderamiento o certificación del acuerdo del órgano de gobierno de la entidad facultando al representante legal para suscribir la solicitud).
- Fotocopia compulsada del DNI, o en su caso, NIE o pasaporte del representante legal de la entidad.
- Fotocopia compulsada de los estatutos vigentes de la entidad.
- Fotocopia compulsada del documento acreditativo de la inscripción de la entidad en la sección cuarta del Registro Autonómico de Asociaciones de la Comunitat Valenciana, creado por el Decreto 181/2002, de 5 de noviembre, del Gobierno Valenciano.
- Datos Bancarios para nuevas entidades: será obligatorio utilizar el siguiente trámite telemático para todas las actuaciones de alta, modificación y baja de dichos datos:  
[https://www.gva.es/es/inicio/procedimientos?id\\_proc=22648](https://www.gva.es/es/inicio/procedimientos?id_proc=22648)

# Documentación en red

---

- Certificado del representante legal de cada entidad coparticipante en el proyecto, comprometiendo su participación en el proyecto y aceptando la coordinación y gestión de este por parte de la entidad solicitante, según modelo que se adjunte a la convocatoria correspondiente.
- Compromisos de ejecución asumidos por cada entidad coparticipante en el proyecto, así como el importe de subvención a aplicar por cada una de ellas, que tendrán igualmente la consideración de beneficiarios, por lo que deberán cumplir todos los requisitos y aportar la documentación que con carácter general se exige a los solicitantes.
- Nombrar un representante o apoderado único de la agrupación, con poderes bastantes para cumplir las obligaciones que, como beneficiario, corresponden a la agrupación.
- No podrá disolverse la agrupación hasta que haya transcurrido el plazo de prescripción previsto en los artículos 39 y 65 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones

# Documentación no obligatoria:

---

- Certificado pertenencia a plataforma o red de voluntariado de la Comunitat Valenciana: Para su acreditación y baremación se deberá presentar el certificado del secretario/a de la plataforma del voluntariado de la Comunitat Valenciana donde se confirme que la entidad solicitante está integrada en la misma, o de la red correspondiente, original o copia compulsada.
- Certificados de control y calidad, **ISO 9001:2000**, **EFQM** u otros sistemas de calidad propios de la entidad que garantizan el control de los procesos y programas, en los que se indique el alcance territorial de los mismos, siempre que contemple, al menos, la orientación al destinatario final, la participación de todas las personas implicadas, la gestión por procesos y la mejora continua

# Documentación Valoración Técnica

---

- Certificados de control y calidad en base a la norma ONG con calidad, ISO 9001:2000, EFQM u otros sistemas de calidad propios de la entidad que garantizan el control de los procesos y programas, en los que se indique el alcance territorial de los mismos cuando se trate de entidades de ámbito estatal con delegación en la Comunitat Valenciana, original o copia compulsada.
- Certificado del secretario/a de la plataforma del voluntariado de la Comunitat Valenciana donde se confirme que la entidad solicitante está integrada en la misma, o de la red correspondiente, original o copia compulsada.
- Certificado del **secretario/a** de la entidad en el que conste el número de personas voluntarias inscritas en su registro de altas y bajas, original o copia compulsada.
- Póliza del seguro de responsabilidad civil suscrita por la entidad y extracto bancario del pago del último recibo, original o copia compulsada destinadas a la ejecución del proyecto.



# Requerimiento y subsanación

---

En cumplimiento del artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, si la solicitud de iniciación no reúne los requisitos señalados u otros exigidos por la legislación específica aplicable, se requerirá al interesado para que, en un plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, **si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido** de su petición, previa resolución.

# Valoración: mínima 50 puntos

---

Criterios de la valoración	Puntuación máxima
Criterios objetivos	Máximo 25 puntos
Criterios técnicos del proyecto	Máximo 75 puntos

# Valoración: máxima 25 puntos

ENTIDAD	Máximo: 25 puntos
Antigüedad en Sección IV del Registro Autonómico de Asociaciones de la CV	
- Más de 10 años	7
- De 5 a 10 años	3
- De 2 a 5 años	1
- Menos de 2 años	0
Certificados de control y calidad, <b>ISO 9001:2000, EFQM</b> u otros sistemas <small>*En el caso de trabajo en red, únicamente se tendrán en cuenta los certificados de control y calidad de la entidad que asuma la coordinación y gestión del proyecto</small>	6
Integración en una red de voluntariado o plataforma de la <b>Comunitat Valenciana</b> . <small>*En el caso de trabajo en red, únicamente se tendrá en cuenta si la entidad que asuma la coordinación y gestión del proyecto está integrada en una red de voluntariado o plataforma de la Comunitat Valenciana</small>	4

# Valoración del número de personas voluntarias

---

Número de personas voluntarias	Máximo 8 puntos
Más de 50 personas voluntarias	8
Entre 40 y 50 personas voluntarias	6
Entre 30 y 40 personas voluntarias	4
Entre 20 y 30 personas voluntarias	3
Entre 10 y 20 personas voluntarias	2
Hasta 10 personas voluntarias	1

\*En el caso de trabajo en red, se valorará el número de personas voluntarias con las que cuentan la totalidad de las entidades que participan en el proyecto.

# Valoración del Proyecto: máximo 75 puntos

Respecto al proyecto	
Participación de otras entidades privadas sin ánimo de lucro (mínimo solicitante + 2 coparticipantes)	11 puntos
Número de personas beneficiarias del proyecto: Actividades de sensibilización, de formación y de intervención social. <ul style="list-style-type: none"> <li>- 100 o más personas beneficiarias</li> <li>- Entre 50 y 100 personas beneficiarias</li> <li>- Hasta 50 personas beneficiarias</li> </ul> <small>*En el caso de trabajo en red, se valorará el número de personas beneficiarias de la totalidad de las entidades que participan en el proyecto</small>	9 puntos  3 puntos 2 puntos 1 punto
Mecanismos de seguimiento y evaluación del proyecto (indicadores, fase de ejecución y procedimiento)	15 puntos
Enfoque técnico: calidad, coherencia, viabilidad <ul style="list-style-type: none"> <li>- Necesidades sociales que justifican el proyecto</li> <li>- Desarrollo de los objetivos generales y específicos</li> <li>- Relación entre los objetivos específicos y generales</li> <li>- Relación entre las actividades y los objetivos</li> </ul>	20 puntos: 5 puntos 5 puntos 5 puntos 5 puntos
Enfoque económico: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Viabilidad económica del proyecto.</li> <li>• Cofinanciación del proyecto.</li> <li>• Porcentaje de personal.</li> <li>• Distribución de los gastos presupuestados.</li> </ul>	20 puntos: 5 puntos 5 puntos 5 puntos 5 puntos

# Justificación Económica

---

Documentos	Formato
Relación detallada de gastos del proyecto subvencionado, que identifique: <ul style="list-style-type: none"><li>• Acreedor</li><li>• Concepto de gasto</li><li>• Importe</li><li>• Fecha</li><li>• Relación con el proyecto</li><li>• Porcentaje de financiación que imputa</li></ul>	Excel (plantilla en nuestra web), que se debe convertir en pdf para ser firmado
Facturas o documentos acreditativos del gasto	Escaneado de los originales, con sello de imputación que figura en web
Se podrá imputar hasta un máximo del 50 % de la subvención concedida en gastos de personal efectivamente satisfecho.	

# Justificación Técnica

---

<b>Documentación técnica</b>	
<p>Memoria técnica o descriptiva de la ejecución de los programas subvencionados, cuya plantilla se encuentra en el apartado web del Servicio de Inclusión</p>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Número de beneficiarios del programa</li><li>• Las actuaciones realizadas</li><li>• El grado de cumplimiento de los objetivos propuestos</li><li>• Los materiales</li><li>• Metodología empleada</li><li>• Cuantos otros datos se consideren de relevancia</li></ul>

MUCHAS  
GRACIAS

DIRECCIÓN GENERAL DE INCLUSIÓN Y  
COOPERACIÓN AL DESARROLLO



**GENERALITAT  
VALENCIANA**

**Vicepresidencia Primera y Conselleria de  
Servicios Sociales, Igualdad y Vivienda**